



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1487 – 2018/GRP-CR

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. El artículo 15° literal a) establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. El artículo 16° literal a) establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales. Y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1017-2014/GRP-CR, de fecha 07 de mayo de 2014, modificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 1032-2014/GRP-CR, de fecha 18 de junio de 2014, se declaró prioritario entre otros, el proyecto de inversión pública "Recuperación y Mejoramiento del Centro Cultural San Miguel – Provincia y Región Piura" con Código SNIP N° 267588, para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2014-EF;

Que, mediante Memorandum N° 0710-2018/GRP-400000, de fecha 17 de julio de 2018, la Gerencia General Regional solicitó al Consejo Regional retirar la declaratoria de relevancia y prioridad del proyecto de inversión pública "Recuperación y Mejoramiento del Centro Cultural San Miguel – Provincia y Región Piura"; en atención que la Oficina Regional de Promoción de la Iniciativa Privada a través del Oficio N° 03-2018/GRP-400040-ORPIP de fecha 19 de abril de 2018 remitió al Coordinador Regional Norte de PROINVERSIÓN el listado actualizado de proyectos ejecutados bajo la modalidad de obra por impuestos, en el cual, no se encuentra comprendido el proyecto de inversión pública "Recuperación y Mejoramiento del Centro Cultural San Miguel – Provincia y Región Piura"; toda vez que el límite de emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) del Pliego Gobierno Regional Piura es de cero para ejecutar el citado proyecto bajo la modalidad de ejecución de Obras por impuestos;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 08-2018, celebrada el día 21 de agosto de 2018, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1017-2014/GRP-CR, de fecha 07 de mayo de 2014, y del Acuerdo de Consejo Regional N° 1032-2014/GRP-CR, de fecha 18 de junio de 2014, con la finalidad de retirar la declaratoria de prioridad del proyecto de inversión pública: "Recuperación y Mejoramiento del Centro Cultural San Miguel – Provincia y Región Piura" con Código SNIP N° 267588, para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2014-EF; en virtud que el límite de emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) del Pliego Gobierno Regional Piura es de cero para ejecutar el citado proyecto bajo la modalidad de ejecución de Obras por impuestos, y cuyo estudio de preinversión ha perdido vigencia a la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y PROINVERSIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jaime Eduardo Távora Alvarado  
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Oscar Alex Etcheagaray Albán  
CONSEJERO DELEGADO